

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Resolución de 19/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica Sisoneras 2 y su línea de evacuación de 49,96 MWp (término municipal de Brazatortas, Ciudad Real), expediente PRO-CR-22-1572, cuya promotora es la mercantil Casoldep SLU. [2022/6136]**

Advertido error en la Resolución indicada arriba, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Estos proyectos están configurados para funcionar independientemente, si bien algunos comparten las infraestructuras de evacuación. En el caso de la PSF “Sisoneras 2”, estas infraestructuras de evacuación consisten en una subestación colectora elevadora denominada “ST Ojailén 400 kV” y una línea aérea de alta tensión de 400 kV de tensión nominal y 305 metros de longitud.”

Debe decir:

“Estos proyectos están configurados para funcionar independientemente, si bien algunos comparten las infraestructuras de evacuación. En el caso de la PSF “Sisoneras 2”, estas infraestructuras de evacuación consisten en una subestación colectora elevadora denominada “ST Ojailén 400 kV” y una línea aérea de alta tensión de 400 kV de tensión nominal y 305 metros de longitud. El presente proyecto comprende las infraestructuras comunes que conforman el sistema de evacuación para el acceso coordinado a la Red de Transporte Nacional.”

Donde dice:

“Según la información obrante al expediente de evaluación de impacto ambiental ordinaria de este proyecto, el mismo consiste en la construcción y posterior explotación de una planta solar fotovoltaica de 49,96 MW de potencia pico instalada, una línea soterrada de 30 KV y 1.250 metros de longitud que evacúa en la subestación elevadora “SE Ojailén 30/400 kV” y una línea aérea de alta tensión de 400 kV de tensión nominal y 305 metros de longitud, que comparte con otras 12 plantas. La línea eléctrica de alta tensión de 400 kV finalmente evacuará la energía generada en la subestación de transporte “Brazatortas 400 Kv”, propiedad de REE.”

Debe decir:

“Según la información obrante al expediente de evaluación de impacto ambiental ordinaria de este proyecto, el mismo consiste en la construcción y posterior explotación de una planta solar fotovoltaica de 49,96 MW de potencia pico instalada, una línea soterrada de 30 KV y 2.169 metros de longitud que evacúa en la subestación elevadora “SE Ojailén 30/400 kV” y una línea aérea de alta tensión de 400 kV de tensión nominal y 305 metros de longitud (estas infraestructuras comunes se evalúan en el presente proyecto y conforman el sistema de evacuación para el acceso coordinado de las 13 PSF a la Red de Transporte Nacional). La línea eléctrica de alta tensión de 400 kV finalmente evacuará la energía generada en la subestación de transporte “Brazatortas 400 Kv”, propiedad de REE.”

Donde dice:

“En relación a las medidas anticolidión, se instalarán elementos salvapájaros o señalizadores visuales en el cable de tierra, instalando un señalizador cada 10 m de distancia si el cable es único, o alternadamente cada 20 m si se instalaran dos cables de tierra paralelos. Los salvapájaros estarán preferentemente formados por dos tiras en “X”, con unas dimensiones mínimas de 5x35 cm cada tira, y estar certificados para ser resistentes a la degradación a intemperie, pudiendo utilizar otro tipo de señalizadores siempre que eviten eficazmente la colisión de las aves, como las espirales de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro aparente con colores llamativos. Teniendo en cuenta que el riesgo de colisión es independiente de si la línea está en funcionamiento o no, los salvapájaros se instalarán simultáneamente a las operaciones de tendido del cable de tierra, pero si por razones de seguridad en el engrapado no fuera posible realizar esta operación, el tiempo transcurrido entre el tensado y grapado del cable de tierra y la colocación de los elementos

salvapájaros no podrá ser superior a 2 días. Los salvapájaros deberán reemplazarse si pierden su funcionalidad (contracciones, resquebraaduras, pérdida de visibilidad, desplome desde el cable, etc.). El mantenimiento de los señalizadores se llevará a cabo hasta que la línea eléctrica aérea de evacuación asociada al proyecto sea completamente desmantelada. La eficacia de estos dispositivos para evitar la colisión de las aves será cotejada durante la ejecución del programa de seguimiento y vigilancia ambiental específico de la avifauna, pudiendo implementar otras medidas correctoras adicionales, tales como la sustitución por otros elementos salvapájaros que se consideren más efectivos, la disminución de la distancia de separación entre los mismos, y el soterramiento de los tramos de la línea eléctrica aérea en los que, en su caso, se detectaran mortalidades de aves significativas. (Esta medida se impondrá al promotor del nudo que lleve en su proyecto la evaluación de la subestación y la LAAT de 400 KV, pero repercutirá proporcionalmente a todos los promotores del nudo Ojailén 400 KV).”

Debe decir:

“En relación a las medidas anticolidión, se instalarán elementos salvapájaros o señalizadores visuales en el cable de tierra, instalando un señalizador cada 10 m de distancia si el cable es único, o alternadamente cada 20 m si se instalaran dos cables de tierra paralelos. Los salvapájaros estarán preferentemente formados por dos tiras en “X”, con unas dimensiones mínimas de 5x35 cm cada tira, y estar certificados para ser resistentes a la degradación a intemperie, pudiendo utilizar otro tipo de señalizadores siempre que eviten eficazmente la colisión de las aves, como las espirales de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro aparente con colores llamativos. Teniendo en cuenta que el riesgo de colisión es independiente de si la línea está en funcionamiento o no, los salvapájaros se instalarán simultáneamente a las operaciones de tendido del cable de tierra, pero si por razones de seguridad en el engrapado no fuera posible realizar esta operación, el tiempo transcurrido entre el tensado y grapado del cable de tierra y la colocación de los elementos salvapájaros no podrá ser superior a 2 días. Los salvapájaros deberán reemplazarse si pierden su funcionalidad (contracciones, resquebraaduras, pérdida de visibilidad, desplome desde el cable, etc.). El mantenimiento de los señalizadores se llevará a cabo hasta que la línea eléctrica aérea de evacuación asociada al proyecto sea completamente desmantelada. La eficacia de estos dispositivos para evitar la colisión de las aves será cotejada durante la ejecución del programa de seguimiento y vigilancia ambiental específico de la avifauna, pudiendo implementar otras medidas correctoras adicionales, tales como la sustitución por otros elementos salvapájaros que se consideren más efectivos, la disminución de la distancia de separación entre los mismos, y el soterramiento de los tramos de la línea eléctrica aérea en los que, en su caso, se detectaran mortalidades de aves significativas. (Esta medida se impondrá al promotor del presente proyecto, que contempla en su Estudio de Impacto Ambiental la evaluación de la SE Ojailén 30/400 kV y la LAAT de 400 KV, pero repercutirá proporcionalmente a todos los promotores del nudo Ojailén 400 KV).”